



0001 / 2

Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores

Asunción 18 de marzo de 2019

**Don Silvio Ovelar**  
**Presidente Honorable Cámara de Senadores**  
**Presente**



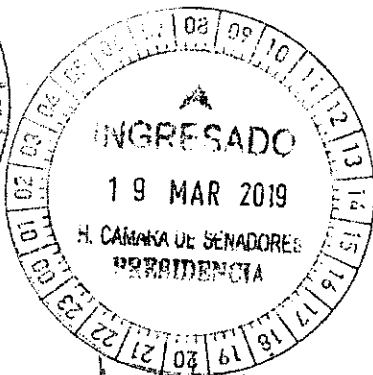
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en virtud de lo dispuesto en el Art. 192 de la Constitución Nacional, a fin de presentar un Proyecto de Resolución: **“QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.) REFERENTE AL PROYECTO ACUEDUCTO PARA EL CHACO CENTRAL”**. La Solicitud posee como antecedente el conocimiento público de la falta de finalización del citado proyecto que acarrea atrasos desde hace años que producen perjuicios en las personas y empresas afianzadas en la zona de influencia del acueducto en la región Occidental por la falta del vital líquido para su desarrollo. Este proyecto de canalización del agua desde sus inicios ha tenido controversias y atrasos en su planificación y ejecución. El proyecto acueducto es fundamental para hacer frente a los cíclicos periodos de sequía que suele darse en el Chaco central y con ello el atraso de la obras trae el daño perjuicios directos e indirectos a nuestro país, sus ciudadanos e industrias, por lo que es necesario contar con un informe actualizado sobre el estado de las obras y una estimación de su implementación

La solicitud concreta del presente proyecto es a los fines de que el Ministerio competente del ramo remita un pormenorizado informe sobre el estado de las obras, el porcentaje de avance de la misma en sus diferentes tramos y un estimativo del plazo para la implementación de dichas obras en forma total; copia de los informes semestrales o anuales u otro periodo de tiempo de la marcha del proyecto y los resultados correspondientes.

Por tal motivo, a través de la figura constitucional del pedido de informe que permite al Congreso Nacional solicitar datos a las instituciones descritas en el artículo 192 de la Constitución sobre asuntos de interés público, solicitamos al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en la persona del Señor Ministro y otra autoridad competente, un informe sobre la marcha del Proyecto del ACUEDUCTO PARA EL CHACO CENTRAL, el estado del mismo en sus diferentes etapas o tramos, fondos invertidos y el plazo de terminación y entrega de las obras Por estos motivos nos vemos en la obligación de solicitar este Pedido de Informes, solicitando a los miembros de esta Honorable Cámara el acompañamiento de la presente Resolución.

Sin otro particular me despido de Ud. con mi más alta y distinguida consideración.



MARIO MEDINA  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores

Juan Eudes Afara  
Senador de la Nación





RESOLUCIÓN N°:....

**“QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.) REFERENTE AL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL”**

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

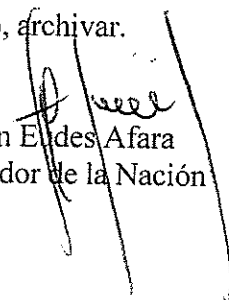
**RESUELVE:**

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones sobre los siguientes puntos:

- 1- Estado actual de las obras del proyecto Acueducto para el Chaco Central en sus diferentes tramos u obras, porcentaje de lo construido y entregado por las empresas adjudicadas con inclusión de las sumas abonadas a las mismas con porcentaje de los costos finales.
- 2- Informe detallado de los motivos del retraso en la terminación de las obras del acueducto en sus diferentes fases.
- 3- Informe sobre una fecha prevista de terminación de las obras en sus diferentes fases y en forma general del proyecto.
- 4- Informe detallado de las obras pendientes a realizar en las diferentes fases del proyecto.
- 5- Informe de las obras previstas y aun no realizadas en las diferentes fases del proyecto con inclusión de los motivos de la no realización de los mismos a la fecha.
- 6- Remisión de copias de los informes de avance de obras y de las actas de recepción definitiva de las mismas si las hubiere.

Artículo 2.º Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a esta cámara, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y el artículo 4º de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

  
Juan E. des Afara  
Senador de la Nación